

Me pide mi colega el profesor Fernández Liesa que realice un análisis de su último libro, a modo de recensión bibliográfica. Y asumo la tarea con sumo gusto porque me permite retornar unas horas a una materia a la que he dedicado varios trabajos en el pasado próximo. Ciertamente es que me introduje por primera vez en el tema hace quince años, cuando comencé a impartir docencia en el máster sobre gestión del patrimonio histórico-artístico que, desde 1997, viene organizando con gran éxito la Universidad de Salamanca desde su Facultad de Geografía e Historia. Eran tiempos donde la bibliografía en la materia era en cierta medida escasa, siendo el trabajo publicado por el profesor Casanovas i la Rosa en el *Anuario del IHLADI* un estudio de referencia en la época. Ciertamente es también que, posteriormente, me he visto en cierta medida forzado, aunque con sumo placer, a profundizar en varias figuras relacionadas con la protección internacional del patrimonio cultural, pagando una especie de peaje que, sin entrar en sus causas, genera situaciones absolutamente desiguales, no sé si incluso arbitrarias (claro que, por ello, quien suscribe no se da por aludido cuando se acusa, con razón, a la Universidad española de endogámica; endogamia monotemática en muchos casos). Precisamente el último trabajo que he publicado en la materia, a la sazón el trabajo de investigación original e inédito que presenté y expuse en el concurso a la Cátedra que hoy ocupo, forma parte de un libro colectivo dirigido por el prof. Prieto de Pablo (uno de los prologuistas, junto con el prof. Gutiérrez Espada, del libro presentado) y por el autor de este libro, el prof. Fernández Liesa. Sirva este dato como prólogo a la solvencia del autor para abordar temas de estas características.

Cultura es un término poliédrico de difícil aprehensión. La cultura tal vez sea uno

de esos conceptos que todos somos capaces de comprender pero que pocas veces conseguimos definir de forma unánime. Probablemente necesitaríamos recurrir al mismo diccionario si quisiéramos tener un concepto idéntico de cultura. Abordar el estudio de la cultura bajo cualquier óptica no es, por ello, una tarea sencilla. No lo es tampoco si adoptamos la óptica *ius-internacionalista*. Sin embargo, como se deduce de esta monografía, la cultura de alguna manera siempre ha estado presente en el Derecho internacional público porque, como recuerda el propio autor, el Derecho internacional ha sido un producto de la cultura europea. En esta monografía se realiza un examen de conjunto de las distintas manifestaciones de la cultura en Derecho internacional público. Un estudio que, desde este punto de vista, es muy novedoso; en mi opinión, la principal valía del trabajo realizado deriva precisamente del hecho de recoger en una única obra todas las manifestaciones del concepto en el seno del ordenamiento jurídico internacional, aunque en ciertos aspectos ahora sí con una importante base doctrinal que ha contribuido a cultivar el propio autor en algunos de sus trabajos de investigación previos y en los libros colectivos que ha impulsado.

Ciertamente es que si nos aventuráramos a identificar, en un análisis rápido, los ámbitos en los que la cultura está presente en el marco del ordenamiento jurídico internacional, terminaríamos refiriendo a una doble dimensión. Por un lado, podríamos referirnos a los aspectos culturales como objeto de las relaciones internacionales. Desde este punto de vista, estaríamos refiriéndonos a la política cultural de los Estados y a las relaciones culturales desarrolladas entre los sujetos internacionales, en un marco convencional, normalmente bilateral, o en el más amplio de

las organizaciones internacionales. Por otro lado, consecuencia de las mencionadas relaciones, bilaterales o multilaterales, es lógico que terminaríamos recurriendo al estudio de uno de los ámbitos que mayor desarrollo ha recibido desde el Derecho internacional público en los últimos años, como el relativo a la protección internacional de los bienes culturales, tanto en tiempo de paz, como en caso de conflicto armado.

Sin embargo, el prof. Fernández Liesa nos ofrece una visión de la presencia de la cultura en Derecho internacional público bastante más amplia y, por ello, más novedosa. No estamos en presencia de un libro que describa únicamente un contenido material del Derecho internacional público, que también lo hace. Es un libro que tiene un valor transversal, y muy útil incluso para comprender instituciones generales del Derecho internacional público. Llego a esta conclusión porque a lo largo de sus epígrafes se abordan cuestiones tan variadas como la cultura en el sistema normativo internacional o en el Derecho internacional de los derechos humanos, como expodré a continuación.

En efecto, estructurado en epígrafes, el libro dedica once de ellos al análisis de las distintas manifestaciones de la cultura en Derecho internacional. Desde mi punto de vista, estos once epígrafes pueden reconducirse a tres grandes ámbitos temáticos. El primero de ellos se dirige a la exposición de la presencia de la cultura en la propia estructura del Derecho internacional público o en alguna de sus instituciones fundamentales. Así, los epígrafes II a V se dedican al estudio de la «cuestión cultural en el Derecho internacional», de la presencia de la cultura o de los elementos culturales en el sistema normativo internacional y en el derecho internacional de los derechos humanos, sin renunciar a explicar los «elementos del Derecho internacional de la cultura» y sus principios en el marco del Derecho internacional contemporáneo. Sin restar importancia al resto del trabajo, creo

que es el bloque que resulta más novedoso desde el punto de vista del tratamiento que le ha otorgado el autor.

El segundo bloque temático tiene por objeto el análisis de la cultura en la dinámica de las relaciones internacionales, tanto en cuanto a su consideración como ingrediente de la política exterior de los Estados (la diplomacia cultural), como en su vertiente multilateral y vinculada al fenómeno del desarrollo de organizaciones internacionales competentes en materia de cultura, tanto en el ámbito universal, como en el ámbito regional. A estas cuestiones el autor destina los epígrafes VI y XI, aunque debe incluirse también aquí la exposición realizada en el epígrafe VII en torno a la acción cultural de la Unión Europea en materia de cultura. El epígrafe XII, por su parte, se dedica al análisis de la presencia de la cultura en los conflictos y en el diálogo internacional.

El tercer bloque lo integran tres epígrafes (VIII a X) destinados a la exposición del régimen jurídico internacional de protección de los bienes culturales, especialmente desde la perspectiva de las realizaciones y desarrollos alcanzados desde el seno de la UNESCO. El epígrafe VIII es un capítulo que expone horizontalmente el concepto(s) de patrimonio cultural y los rasgos más característicos de la inmensa mayoría de los convenios adoptados por esta organización internacional en relación con el patrimonio cultural material, mueble e inmueble, inmaterial y subacuático, incluida la noción del patrimonio cultural de la Humanidad y el más reciente convenio de 2005 sobre diversidad cultural. El epígrafe IX, sin embargo, se centra en la exposición monotemática de los diferentes regímenes de protección que reciben los bienes culturales con ocasión de los conflictos armados. Finalmente, el epígrafe X aborda una de las mayores lacras a las que ha estado sometido históricamente el patrimonio cultural mueble. Me refiero a los expolios de obras culturales. Por tanto, en este epígrafe se exponen los caracte-

res básicos de los principales mecanismos establecidos en el ámbito del Derecho internacional público para intentar limitar prácticas delictivas consistentes casi siempre en el robo y receptación de obras de arte siempre que se produzca el cruce de una frontera. Ello ha dado lugar al establecimiento de diferentes acciones, diplomáticas y/o judiciales, dirigidas a restituir una obra de arte al Estado de origen cuando su salida del mismo se produjo de forma ilícita.

Cuando se emprenden tareas arriesgadas, como la asumida por el autor con esta monografía, siempre se abre el juego al debate crítico. Personalmente, reiterando su valor, creo que el principal «defecto» de este libro es la sistematización que ha recibido. Al libro le habría ido mucho mejor una división

en partes y una estructuración en capítulos en lugar de epígrafes. No obstante, son aspectos formales, siempre opinables, que no desmerecen la valoración general positiva de la obra.

En definitiva, estamos en presencia de un trabajo que constituye una relevante aportación al estudio global de la presencia de la cultura en Derecho internacional público. Útil para los internacionalistas, pero no sólo. Es una obra que debería resultar atractiva para todos los que de una u otra forma se aproximan a este concepto y, por tanto, también y de forma especial para los operadores culturales.

F. Jesús CARRERA HERNÁNDEZ  
Catedrático de Derecho Internacional Público  
Universidad de La Rioja

---

**BLANC ALTEMIR, A.**, *La Unión Europea y el Mediterráneo.*

*De los primeros Acuerdos a la Primavera Árabe*

Ed. Tecnos, Madrid, 2012, 284 pp. (ISBN: 978-84-309-5598-5)

La relación entre la Unión Europea y la región mediterránea ha sido testigo de importantes etapas en los últimos años. Desde los primeros acuerdos comerciales en los años sesenta hasta las iniciativas más recientes como el Proceso de Barcelona, la Política de Vecindad o la Unión por el Mediterráneo, la voluntad europea ha pretendido posicionarse de forma clara sobre sus intereses –no siempre consiguiéndolo– en esta parte del mundo mucho tiempo olvidada. Tan sólo los últimos acontecimientos traducidos en la denominada Primavera Árabe, parecen haber hecho cambiar de rumbo a la UE, estableciendo una serie de propuestas más realistas y en una relación de igualdad –que no parecía existir antes– con sus socios mediterráneos.

La obra aquí recensionada, del prof. A. Blanc Altemir, Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Lleida, y Cátedra Jean Monnet *Law and External Relations of the European Union*, es una prueba más del excelente conocimiento del autor sobre las relaciones entre la UE y el Mediterráneo, además de contar con una interesantísima perspectiva de futuro sobre las mismas. La obra aparece estructura en ocho capítulos perfectamente equilibrados no solamente desde un punto de vista cronológico sino de contenido, de tal forma que en los seis primeros capítulos se hace un análisis crítico de los diversos mecanismos instaurados por parte de la UE en sus relaciones con el Medite-